PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 326 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.559.759** de Cali (V), obrando en su condición de **SECRETARIA GENERAL**, según Resolución de nombramiento No. 062 del 19 de febrero de 2018 proferido por el Director General, quien tomó posesión a través del Acta 010 del 19 de febrero de 2018 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y, por la otra, fecha, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV** y por la otra **VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S,** empresa identificada con Nit. 900.962.929-9, representada legalmente por OMAR VANEGAS NIETO en su calidad de representante legal, portador de la cédula de ciudadanía No. **79.113.835**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato 326 de 2018, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato de Compra Venta No. 326 del 22 de junio de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE, LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) (GRUPO 2)", por un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($30.450.000)** incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

2. Que en el contrato de prestación de servicios No. 326 de 2018, se fijó un plazo estimado de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 16 de julio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018.

3. Que el supervisor del contrato remitió a la Secretaria General el Acta No. 02 por medio de la cual solicitan la Prórroga No 1 y el documento de justificación en los siguientes términos:

"(...) ***SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 PLAZO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 326 DEL 22 DE JUNIO DE 2018.***

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial actualmente tiene en ejecución el Contrato de Compraventa No. 326 del 22 de junio de 2018, así:

Contratista: VANEGAS VALLEJO INVERSORES SAS

Objeto Contractual: CONTRATAR POR EL SISTEMAS DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE, LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) (GRUPO 2)

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 326 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.

Valor del Contrato: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($30.450.000).

Plazo de Ejecución: 1 MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Fecha de la suscripción del Acta de Inicio: 16 de julio de 2018.

En la actualidad la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene vinculados a 105 trabajadores oficiales, los cuales contribuyen en el desarrollo de las funciones institucionales de la Entidad para garantizar el cumplimiento de su misión. En este sentido y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo (años 2005-2007), la Unidad debe suministrar anualmente a todos los trabajadores oficiales, tres (3) dotaciones de vestido y calzado, con el objeto de permitir una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad.

De conformidad con lo anterior se suscribió el Contrato de Compra venta No. 326 del 22 de junio de 2018, para la adquisición de los elementos de dotación (Grupo 2), el cual en la Cláusula Sexta "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en las específicas, en el numeral 7 dispuso: "(...) 7. El Contratista accederá a que, en aras de llevar estricto cumplimiento en la entrega puntual y calidad de las dotaciones, la Junta Directiva del Sindicato observará las muestras de las dotaciones y hará sus recomendaciones previas a las Administración sobre la calidad de las mismas de acuerdo con las funciones desempeñadas por los trabajadores. (...)".

Atendiendo lo dispuesto y previa reunión que se llevó a cabo el día 17 de julio de 2018, el señor presidente del Sindicato SINTRAUNIOBRAS solicitó, para observar las muestras de las dotaciones a fin de efectuar recomendaciones previas a la Administración sobre la calidad de la dotación, se facilitara por parte del Contratista la muestra de las mismas.

Como quiera que a la fecha se está surtiendo dicha observación a las muestras suministradas por el Contratista, y el plazo contractual vence el día 15 de agosto de 2018, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha señalada, con el fin de que las partes, en lo que a cada una de ellas corresponda, cumplan a satisfacción las obligaciones que contractualmente le han sido asignadas.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: Por lo anterior, se solicita la elaboración de un otro sí, para que se modifique el plazo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa No. 326 del 22 de junio de 2018.

Las demás condiciones pactadas en el contrato quedarán vigentes.

. (...)"

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

15 AGO 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

15 AGO 2018

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 326 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.

5. Que el supervisor del contrato y el contratista han aprobado las modificaciones aquí solicitadas, como se evidencia en Acta No. 02 de Prórroga No 1, la cual hace parte integral del presente documento.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato de Compra Venta, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato de Compra Venta, en **DOS (2) MESES,** contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado en el contrato, es decir, desde el 16 de agosto del 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidos en la Garantía Única de cumplimiento, de acuerdo con la presente prórroga, en concordancia con la Cláusula décima tercera del contrato No. 326 de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Los demás aspectos contenidos en el contrato de prestación de servicios No 326 de 2018, no sufren modificación alguna y continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 15 AGO 2018

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General
Ordenadora del Gasto por Delegación

OMAR VANEGAS NIETO
Represéntate Legal – **Vanegas ***
Vallejo Inversores s a s

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Lilian Mendoza Monroy / Abogada Contratista de SG
Proyectó: Daccy Beleño Caamaño / Profesional Universitario G1